

DECRETO 2094 DE 1994

(septiembre 6)

Diario Oficial No. 41511 de 25 de agosto de 1994

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto Derogado por el Decreto 1687 de 1997>

Por el cual se adiciona la estructura interna del Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

2. Decreto derogado por el artículo 34 del Decreto 1124 de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 43.624, del 29 de junio de 1999, Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.'

1. Derogado por el artículo 20 del Decreto 1687 de 1997, publicado en el Diario Oficial 43.072, del 27 de junio de 1997, 'Por el cual se fusionan unas dependencias del Ministerio del Medio Ambiente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las atribuciones que le confieren los

artículos [12](#) y [116](#) de la Ley 99 de 1993

DECRETA:

ARTICULO 1o. De la estructura interna del ministerio del medio ambiente. La estructura interna del Ministerio del Medio Ambiente establecida por el Decreto 1868 de 1994, se adiciona así:

1. Despacho del Ministro.

1.3. Dirección General de Enlace con las Corporaciones Autónomas Regionales.



ARTICULO 2o. De las funciones de la Dirección General del Enlace con las Corporaciones Autónomas Regionales. Son funciones de la Dirección General de Enlace con las Corporaciones Autónomas Regionales las siguientes:

1. Analizar, proyectar y recomendar al Ministro, en coordinación con las dependencias competentes del Ministerio, las políticas de desarrollo de las Corporaciones y las actividades que deban realizar con el Ministerio.

2. Asesorar a los directivos de las Corporaciones en la implantación de políticas que en aspectos técnicos y de desarrollo haya definido el Ministerio.

3. Coordinar con las diferentes dependencias del Ministerio las acciones encaminadas a solucionar oportunamente los requerimientos de las Corporaciones.

4. Brindar las pautas para la determinación de la unidad de criterio y de propósito en la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales.

5. Proponer, en coordinación con el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, los sistemas de información interinstitucional que deban adelantar las Corporaciones, con el fin de contribuir al cumplimiento armónico de sus funciones y fortalecimiento de su misión.



ARTICULO 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el Decreto 1868 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de septiembre de 1994



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación de disposiciones aplicables al MUNICIPIO DE MEDELLÍN

n.d.

Última actualización: 14 de abril de 2017



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
